



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133- 2024/MDLP/A

La Peca, 12 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA, PROVINCIA DE BAGUA, REGIÓN AMAZONAS, QUE SUSCRIBE;

VISTO.

El proveído de la Gerencia Municipal que contiene el Informe N° 155-2024-MDLP/RAIA-SGDUR de fecha 10 de junio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Carta N° 018-2024/DORITA S.A.C/JOSS/GG, donde se requiere la conformación de comité de recepción de Obra denominada: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM-534 (PUENTE HUMBATE) TRAMO: EMP. AM-100- ZAPALLO LOMA- HUMBATE- CHONZA ALTA- PTA. CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE HUMBATE, DISTRITO DE LAPECA, PROVINCIA DE BAGUA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** CON CUI N° 2536646, y;

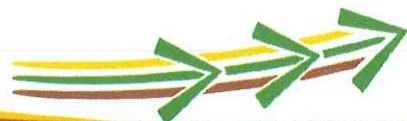
CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de competencia, y la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 29792 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Alcalde es el titular del pliego, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 43° del mismo cuerpo legal, señala que tiene entre otras atribuciones es la de, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y ordenanzas las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la Carta N° 018-2024/DORITA S.A.C/JOSS/GG de fecha 04 de junio de 2024, se remite el certificado de conformidad técnica en la ejecución de la IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM-534 (PUENTE HUMBATE) TRAMO: EMP. AM-100- ZAPALLO LOMA- HUMBATE- CHONZA ALTA- PTA. CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE HUMBATE, DISTRITO DE LAPECA, PROVINCIA DE BAGUA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** CON CUI N° 2536646;

Que, a través del Informe N° 155-2024-MDLP/RAIA-SGDUR de fecha 10 de junio del 2024 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la conformación del comité de recepción de la Obra denominada: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM-534 (PUENTE HUMBATE) TRAMO: EMP. AM-100- ZAPALLO LOMA- HUMBATE- CHONZA ALTA- PTA. CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE HUMBATE, DISTRITO DE LAPECA, PROVINCIA DE BAGUA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** CON CUI N° 2536646, todo ello de conformidad con el numeral 208.1 del Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el mismo que en su tenor literal señala: dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, por lo que, debe formalizarse mediante acto administrativo;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la conformación de comité de recepción de obra: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM-534 (PUENTE HUMBATE) TRAMO: EMP. AM-100- ZAPALLO LOMA- HUMBATE-CHONZA ALTA- PTA. CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE HUMBATE, DISTRITO DE LAPECA, PROVINCIA DE BAGUA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** CON CUI N° 2536646, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. Rafael Alexander Inoñan Amaya Presidente
- Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Bach. Ing. Darlin Manuel Avellaneda Hernández 1° miembro
- Asistente Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Lic. Nixer Cubas Ocampo 2° miembro
- Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Ing. José Omar Santa María Sandoval Asesor
- Supervisor de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural las acciones administrativas correspondientes a través de las oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DAR CUENTA, de la presente Resolución a los estamentos administrativos de la Municipalidad Distrital de la Peca e interesado, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DÉJESE sin efecto, todo acto administrativo que se oponga al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA.

David Cespedes Correa
ALCALDE

